República de Chile
Provincia de Linares
Juridico daem

DECRETO EXENTO Nº 02020/2025 /

PARRAL, 24 de Abril de 2025

VISTO:

a. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
b. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.-
c. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
d. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
e. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
f. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
g. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
h. Convenio Odontológico suscrito por la I. Municipalidad de Parral, Departamento de Administración de Educación Municipal, y Sociedad inmobiliaria e inversiones Alcaíno Torres Ltda, con fecha 06 de FEBRERO de 2025, en beneficio de los funcionarios dependientes del referido Departamento municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante convenio odontologico de fecha 06 de febrero de 2025, a I. Municipalidad de Parral, Departamento de Administración de Educación Municipal, y Sociedad inmobiliaria e inversiones Alcaíno Torres Ltda, las partes acordaron que CLINICA KÛPAL, otorgará atención ambulatoria a los funcionarios del DAEM PARRAL, en condiciones en los que dichos trabajadores reciban una atención económicamente favorable, por medio de profesionales calificados en el área de: Operatoria dental, Endodoncia, Periodoncia, Ortodoncia y ortopedia maxilofacial, cirugía oral, Implantología oseointegrada, segun las disposiciones del mismo convenio.

DECRETO

APRUÉBESE:

El "Convenio Odontológico" suscrito con fecha 06 de febrero de 2025 entre I. Municipalidad de Parral y Sociedad inmobiliaria e inversiones Alcaíno Torres Ltda, con el siguiente tenor literal:

CONVENIO ODONTOLÓGICO

I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL – DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Y

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAÍNO TORRES LTDA

*En Parral a 06 de febrero de 2025, entre la **ILUSTRE Municipalidad de PARRAL**, RUT Nº **69.130.700-K**; representada por su Alcalde don PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON, Cédula Nacional de Identidad RUT [redacted] ambos domiciliados en la comuna de Parral, calle avenida Dieciocho N° 720; y por otra parte, la*

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAÍNO TORRES LTDA *Rut:* ***76.212.987-6,*** *representada legalmente por don* ***CESAR ORLANDO TORRES ALCAINO,*** *Cédula Nacional de Identidad* [redacted] *domiciliado para estos efectos en* [redacted] *comuna de Parral, en adelante "****CLINICA KÛPAL****", acuerdan lo siguiente:*

Que ***SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAÍNO TORRES LTDA*** *es una empresa orientada a la salud dental en forma ambulatoria propietaria de la* ***CLINICA KÛPAL****, que presta su servicio en áreas de rehabilitación oral, ortodoncia, implantes dentales, odontopediatría, endodoncia entre otros servicios. Que, la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL*** *a través del Departamento de Administración de la Educación Municipal o "DAEM Parral", promueve las constante políticas de desarrollo de cada uno de sus trabajadores y de su familia. Que, de esta forma, es que orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos y objetos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio. En consecuencia,* ***suscriben el siguiente convenio****:*

PRIMERO*: Que* ***SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAÍNO TORRES LTDA,*** *a través de* ***CLINICA KÛPAL,*** *otorgará atención ambulatoria a los funcionarios del* ***DAEM PARRAL,*** *en condiciones en los que dichos trabajadores reciban una atención económicamente favorable, por medio de profesionales calificados en el área de: Operatoria dental, Endodoncia, Periodoncia, Ortodoncia y ortopedia maxilofacial, cirugía oral, Implantología oseointegrada.*

SEGUNDO*:* ***Los beneficiarios.*** *Serán todos los funcionarios dependiente de la oficina del* ***DAEM PARRAL****, Profesionales de la Educación, y Asistentes de la Educación que dependan de este mismo Departamento y las cargas legales de aquellos.*

TERCERO*:* ***Beneficio.*** *Que el presente Convenio tendrá como beneficio un 20% de descuentos en tratamientos propios de CLÍNICA KÜPAL, según el arancel total del tratamiento que ofrezca la clínica, y que para el año 2025 se adjunta planilla con arancel actualizado a la fecha de este convenio.*

CUARTO*:* ***Formas de Pago.*** *Que la forma de pago convenida entre ambos contratantes será la siguiente, según conveniencia de las partes, y se pasa a exponer:*

a) En efectivo

b) Transferencia bancaria

c) Pago con tarjetas de crédito que ofrece el mercado financiero

d) Descuento por planilla

d.1) Requisitos descuento por planilla:

I. Tener contrato de trabajo indefinido o nombramiento como titular.

II. Realizado el presupuesto, el trabajador o su carga familiar que se acoja a este convenio, deberá presentar en la Clínica Küpal, documento que acredite su vinculación al DAEM Parral, su aceptación al convenio, indicando, además, el número y monto de cada cuota que la empresa se compromete a descontar por planilla de la remuneración mensual de cada trabajador, copia simple de la cedula de identidad y una autorización de descuento por planilla firmada por cada trabajador que acceda a dicho servicio. Cualquier descuento que se autorice por parte de los funcionarios dependientes del DAEM PARRAL se adscribirá a la reglamentación correspondiente y se considerarán de carácter de voluntarios de acuerdo a la legislación actual y vigente, con las limitantes que estas tengan.

III. El beneficiario deberá antes de iniciar el tratamiento dental, firmar un pagaré, el cual le será devuelto una vez descontada la última cuota y/o pagado la totalidad del tratamiento dental.

d.2) Forma de efectuar el descuento: CLINICA küpal enviará a más tardar el día 05 de cada mes, una nómina de pacientes atendidos, en la que especificará nombre completo de la persona o trabajador que se acoja a este convenio, su número de cédula de identidad, el costo total del tratamiento, número de cuotas pactadas, el valor de las cuotas del mes y las cuotas faltantes.

El DAEM Parral, dentro de la limitación legal, deberá bonificar el descuento voluntario autorizado a través de transferencia Bancaria a Sociedad Inmobiliria E Inversiones Alcaino Torres Ltda, a cuenta corriente [redacted] *del Banco de Chile, a nombre de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Alcaíno Torres Ltda, RUT 76.212.987-6 a más tardar el último día hábil del mismo mes.*

QUINTO:* De la Clínica.** *Que la referida atención dental ambulatoria se realizará en* ***Clínica Kûpal*, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N°275, Comuna de Parral, todo esto previa reserva de hora al fono 73-2463270, o teléfono celular +56989050209.*

***SEXTO*: Desvinculación del Funcionario.** *En caso de término del contrato de trabajo o nombramiento, por cualquier causa, y siempre que el referido descuento voluntario se encuentre vigente EL DAEM podrá realizar el descuento total de la deuda directamente del finiquito del trabajador. Si El DAEM Parral no realiza los descuentos de su ex trabajador, estando vigente dicha voluntad, será causal para dar por terminado el presente convenio, en la forma prevista en la cláusula novena.*

***SEPTIMO*: Plazo.** *La duración de este Convenio de Cooperación Mutua será desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio hasta el día 31 de diciembre de 2025.*

***OCTAVO:* Obligaciones De Las Partes.**

Del DAEM: a) Facilitar la distribución de información necesaria para el conocimiento de todos sus trabajadores de la existencia de este convenio b) Realizar los descuentos por planilla a los trabajadores que se acojan a convenio) Nombrar un encargado o apoderado del "convenio" con el cual la CLINICA küpal mantendrá contacto para la implementación y cumplimiento del presente convenio.

De la CLINICA küpal: a) Prestar el servicio en la forma, cuantía y condiciones estipuladas en este convenio. b) Enviar dentro del plazo señalado la nómina con la relación de los trabajadores atendidos.

Las partes dejan constancia que el mero incumplimiento de cualquiera de la obligaciones que impone el presente Convenio implica el término anticipado del mismo, sin perjuicio de las prerrogativas que la parte diligente pudiera exigir en la justicia ordinaria.

***NOVENO*: Término Del Convenio.** *Las partes dejan constancia que el mero incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente Convenio implica el término anticipado del mismo, sin perjuicio de las prerrogativas que la parte diligente pudiera exigir en la justicia ordinaria.*

Podrá ponerse termino anticipado al presente convenio:

a) De común acuerdo de las partes

b) Por decisión unilateral de una de las partes mediante aviso de la otra, por escrito, especificando las razones que lo llevan a tomar tal decisión, con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha que se pondrá termino.

c) Cumplimiento del plazo convenido.

DECIMO: *Para todos los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde ya a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.*

UNDÉCIMO: *Don CESAR TORRES ALCAINO, comparece a nombre de LA SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCAINO TORRES LTDA, según consta del certificado de representante legal de fecha 06 de febrero de 2024, Del Conservador de Bienes Raices de Rancagua. "*

ESTABLÉCESE:

Que, para todos los efectos legales, el texto del convenio pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
convenio	Digital	[redacted]		

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Marcelo Valencia

Distribución:

REMUNERACIONES DAEM
Licarayen Jimenez Castillo
FINANZAS DAEM
Karina Hernandez Ortega

[redacted]

[redacted]